

3JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. 10014003020-2020-00515-00 Ejecutivo de BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A., y en contra de MAURICIO AGUDELO QUIGUA

Una vez revisada la renuncia de poder presentada por el Dr. ENRIQUE ALFREDO MORENO PÉREZ, quien actúa en el presente asunto en calidad de apoderado del demandado MAURICIO AGUDELO QUIGUA, en cuyo nombre formuló excepciones de mérito, se constata que la misma habrá que ACEPTARSE como quiera que honra las exigencias contempladas en el inciso 4º del artículo 76 del C.G. del P.

Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado **DISPONE:**

ACEPTAR la renuncia al mandato conferido por el apoderado judicial del demandado, la cual es impetrada por el Dr. ENRIQUE ALFREDO MORENO PÉREZ, portador de la T.P. 166.004 del C.S. de la J. en los términos de la norma enunciada con antelación.

NOTIFÍQUESE,

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ (3)

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.036 Hoy 11 de marzo
de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **a8b01fc6eb909a7e678a22bfd93776f4318ce3407bb77f1b5fb6a3abc866233c**

Documento generado en 11/03/2022 07:47:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

**Ref. 10014003020-2020-00515-00 Ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A.,
contra MAURICIO AGUDELO QUIGUA**

La entidad financiera SCOTIABANK COLPATRIA S.A., a través de su Apoderado Especial, manifiesta en el anterior documento -folios 44-45 cd 1 (expediente digital), su voluntad de ceder los derechos de crédito involucrados dentro del presente proceso, a PATRIMONIO AUTONOMO FC- ADAMANTINE NPL, cuya vocera administradora es la sociedad SYSTEMGROUPS S.A.S., quien, a su vez manifestó aceptar la precitada transferencia de derechos.

Así las cosas, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: ACEPTAR la cesión de derechos de crédito que hace **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** a favor de **PATRIMONIO AUTONOMO FC- ADAMANTINE NPL**, quien es representado por la sociedad **SYSTEMGROUPS S.A.S**

SEGUNDO: Tener como nueva demandante al patrimonio autónomo **PATRIMONIO AUTONOMO FC- ADAMANTINE NPL**.

NOTIFÍQUESE,

**Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ (3)**

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.036 Hoy 11 de marzo
de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc5d4b0022b0a7b4ad08259d53d0e65739a97cea5803a5da31484315cb725e60**

Documento generado en 11/03/2022 07:47:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. 10014003020-2020-00515-00 Ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en contra MAURICIO AGUDELO QUIGUA

Vista el anterior aviso proferido por la Superintendencia de Sociedades, en donde informa que admitió el proceso de reorganización del aquí ejecutado MAURICIO AGUDELO QUIGUA, con fundamento en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: REMITIR el proceso de la referencia a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, para que obre dentro del proceso de Reorganización abreviada con número de radicación 2022-01-089296, del aquí ejecutado MAURICIO AGUDELO QUIGUA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.293.300.

SEGUNDO: De existir depósitos judiciales a favor de este proceso, pónganse a disposición de la Superintendencia de Sociedades. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,

**Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro. 036 Hoy 11 de marzo
de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

**Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Código de verificación: **405f20d294edceba9b12a3a1718a1575926335319b23c14e289acfdbba2975780**

Documento generado en 11/03/2022 07:47:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>